

RESOLUCIÓN NÚM. 5488

UNA RESOLUCIÓN DEL CONCILIO DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE CHANDLER, ARIZONA, ORDENANDO Y CONVOCANDO UNA ELECCIÓN ESPECIAL DE BONOS PARA QUE SE LLEVE A CABO EN Y PARA LA CIUDAD DE CHANDLER, ARIZONA, EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2021, Y PARA QUE SE PRESENTEN A LOS ELECTORES CUALIFICADOS DE ESTO LAS CUESTIONES DE LA AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN Y VENTA DE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD.

CONSIDERANDO QUE, el Concilio de la Ciudad de la Ciudad de Chandler, Arizona (la “Ciudad”), cree que es en el mejor interés de la Ciudad la autorización de la emisión y venta de Bonos de Obligación General por una cantidad principal de \$272,685,000; y

CONSIDERANDO QUE, es necesario que el Concilio de la Ciudad presente la cuestión de la emisión y la venta de dichos bonos a los electores cualificados de la Ciudad.

AHORA, POR LO TANTO, QUE SEA RESUELTO por el Concilio de la Ciudad de la Ciudad de Chandler, Arizona, como sigue:

Sección 1. Ordenando la Elección; Boleta Electoral. Por medio de la presente se ordena y se convoca una elección especial de bonos en la Ciudad a llevarse a cabo el 2 de noviembre de 2021 a fin de presentarles a los electores cualificados de la Ciudad las cuestiones como se muestran en la forma de las boletas electorales adjuntas a esto y marcadas como Prueba A. Si son aprobados, los bonos podrán ser emitidos como bonos de obligación general en conformidad con el Título 35, Capítulo 3, Artículo 3, como ha sido enmendado, pagaderos de un impuesto ad valorem gravado sobre toda propiedad gravable dentro de los linderos corporativos de la Ciudad.

Sección 2. Presentando Argumentos. En conformidad con los Estatutos de Arizona Modificados (“A.R.S.” por sus siglas en inglés) § 35-454, como han sido enmendados, por medio de ésta la Ciudad establece la fecha del 4 de agosto de 2021 a la hora de las 5:00 p.m. como la fecha límite para presentar argumentos “a favor” o “en contra” de la autorización para emitir los bonos. Cada argumento no deberá exceder a 300 palabras de largo y deberá contener las firmas originales y notariadas de cada persona que lo patrocine. Con cada argumento que apoye o que se oponga a la elección de los bonos, se deberán depositar ciento cincuenta dólares (\$150.00) con la Escribana de la Ciudad para compensar una parte del costo proporcional del papel y de la impresión del argumento. La Escribana de la Ciudad está autorizada a publicar en un periódico de circulación general dentro de la Ciudad un aviso indicando la fecha límite para registrar con la Ciudad los argumentos “a favor” o “en contra” de los bonos, para que sean incluidos en el Folleto Informativo referente a los bonos. A ésta se adjunta como Prueba B una forma del aviso solicitando argumentos “a favor” y “en contra”, incluyendo la fecha límite para la presentación de los argumentos. La Escribana de la Ciudad está autorizada para modificar la

forma del aviso en esto como sea necesario para cumplir con todas las leyes aplicables.

Sección 3. Convocatoria de la Elección. En conformidad con el estatuto A.R.S. § 35-455(B), la cantidad total de los bonos establecidos anteriormente deberá devengar una tasa de interés de un máximo del ocho por ciento (8.0%), podrá tener una duración de un mínimo número de años a partir de su fecha de un (1) año ó fracción del mismo y un máximo de veinticinco (25) años. La deuda actual de obligación general pendiente de la Ciudad para los propósitos incluidos en el veinte por ciento (20%) de la categoría del límite de deuda es de \$237,328,100 y para los propósitos incluidos en el seis por ciento (6%) de la categoría del límite de deuda es de \$5,851,900. Los límites constitucionales de deuda del veinte por ciento (20%) y del seis por ciento (6%) de la Ciudad son de \$936,511,789 y de \$280,953,537, respectivamente. Los bonos pueden ser reembolsados mediante la emisión de bonos de reembolso de un vencimiento promedio ponderado de menos del 75% del vencimiento promedio ponderado de los bonos que se estén reembolsando.

Sección 4. Preparación del Folleto Informativo. Por medio de la presente, se dirige a la Escribana de la Ciudad para que cause la preparación y distribución de un folleto informativo y una boleta electoral muestra para la Ciudad en conformidad con y cumpliendo con los requerimientos de, el estatuto A.R.S. § 35-454 y, si la Escribana de la Ciudad determina que es en el mejor interés de la Ciudad, combinar dicho folleto informativo y boleta electoral muestra con cualquier otro folleto publicitario que se esté preparando para la elección general de la Ciudad. Por este medio se autoriza a los funcionarios de la Ciudad para que prepare y entregue o que causen que se prepare y entregue a la Escribana de la Ciudad la información necesaria o apropiada para completar el folleto informativo, incluyendo, sin limitación: el programa previsto del retiro de la deuda para la cantidad actual de los bonos pendientes; el programa previsto del retiro de la deuda para la autorización de los bonos propuestos; fuente de reembolso; cálculo del costo de la emisión; cálculo del impacto fiscal en una residencia promedio ocupada por el propietario, propiedad comercial, industrial y agrícola u otra propiedad vacante; cálculo del costo total de la autorización de los bonos propuestos, incluyendo el capital principal y los intereses; deuda de obligación general pendiente actual y limitación constitucional de la deuda; una declaración introductoria a nombre de la Ciudad; y una declaración del propósito por el cual se deben emitir los bonos.

Sección 5. Aviso. Se ordena que se dé un aviso de la elección de bonos especiales al hacer que el folleto informativo sea enviado por correo postal no menos de treinta y cinco (35) días antes de la fecha de la elección a la residencia de cada elector registrado de la Ciudad como se muestra en el registro general del condado. Por medio de la presente, se autoriza y se dirige a la Escribana de la Ciudad para que haga que el folleto informativo sea preparado y enviado por correo postal como sea requerido por la ley y en conformidad con las disposiciones de esta resolución y para que cause que una copia del folleto informativo sea presentada al Departamento de Ingresos de Arizona dentro de los treinta (30) días posteriores a la elección.

- Sección 6. Celebración de la Elección. La elección se llevará a cabo a través de la administración de una elección de boletas electorales por correo postal de la manera provista por la ley. Sólo se permitirá que voten en la elección aquellos individuos que sean electores cualificados de la Ciudad. La elección puede ser consolidada con cualquier otra elección que lleve a cabo la Ciudad el 2 de noviembre de 2021.
- Sección 7. Votación Temprana. Se permitirá la votación temprana en la elección en conformidad con las disposiciones del Título 16, Capítulo 4, Artículo 8, Estatutos de Arizona Modificados, como han sido enmendados.
- Sección 8. Decreto de los Derechos de Votación. A fin de cumplir con el Decreto de los Derechos de Votación de 1965, como ha sido enmendado, los siguientes procedimientos relacionados con la Elección se traducirán a español y se anunciarán y publicarán en cada instancia en la que se requiera el anuncio y la publicación de dichos procesos, a saber: boleta electoral, aviso, solicitud de argumentos “a favor” y “en contra”, Folleto Informativo, todos los materiales de votación y todas las instrucciones de votación. Los funcionarios de la Ciudad además están autorizados y se les dirige para que tomen todas las medidas necesarias para cumplir con el Decreto de los Derechos de Votación de 1965, como ha sido enmendado.
- Sección 9. Conducta; Contratos. La Escribana de la Ciudad está autorizada para celebrar cualquier acuerdo con el Departamento de Elecciones del Condado Maricopa y con cualquier proveedor necesario para proporcionar servicios electorales para la administración y el pago de honorarios por servicios para la Elección Especial del 2 de noviembre de 2021.
- Sección 10. Escrutinio. El Concilio de la Ciudad se reunirá en las Cámaras del Concilio de la Ciudad en un día que esté dentro de los veinte (20) días posteriores a la fecha de la elección para escudriñar las devoluciones de la elección y presentará y registrará un certificado del resultado de la elección con la oficina del Registrador del Condado Maricopa. El Concilio de la Ciudad se regirá por el voto de la mayoría sobre la cuestión presentada.

APROBADA Y ADOPTADA por el Concilio de la Ciudad de la Ciudad de Chandler, Arizona, este 27º día de mayo de 2021.

DOY FE:

F/Dana DeLong _____
ESCRIBANA DE LA CIUDAD

F/Kevin Hartke _____
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, POR ESTE MEDIO CERTIFICO que la Resolución Núm. 5488 precedente y arriba

mencionada fue aprobada y adoptada debidamente por el Concilio de la Ciudad de la Ciudad de Chandler, Arizona, en una reunión regular que se llevó a cabo el 27° día de mayo de 2021, y que en la misma hubo un quórum presente.

F/Dana DeLong
ESCRIBANA DE LA CIUDAD

APROBADA CON RESPECTO A SU FORMA:

F/Timothy A. Stratton
ASESOR DE BONOS

Prueba A: Lenguaje de la Boleta Electoral

Prueba B: Aviso Solicitando Argumentos “a Favor” y “en Contra” de la Elección de Bonos

PRUEBA A

LENGUAJE DE LA BOLETA ELECTORAL

PARA LA ELECCIÓN ESPECIAL DE BONOS EN Y PARA LA CIUDAD DE CHANDLER, ARIZONA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Disposiciones Generales para todas las Cuestiones de los Bonos

Las siguientes disposiciones se aplican a todos los bonos que se presentarán a votación. Se establece información específica de cada asunto para cada cuestión.

Además de cada propósito específico autorizado, los ingresos de los bonos se pueden usar para pagar el seguro de los bonos u otro apoyo crediticio para los bonos, todos los costos legales, contables, financieros, arquitectónicos, de diseño, de ingeniería y de administración de la construcción y todos los demás costos incurridos en conexión con la emisión de los bonos y los propósitos establecidos en cada cuestión. La Ciudad puede hacer contratos relacionados con letras de crédito, fianzas de seguridad, líneas de crédito u otro apoyo de crédito o de liquidez en conexión con cualesquier una o más series de bonos.

- ▶ Los bonos se pueden emitir en una o más series.
- ▶ Los bonos se pueden emitir en la denominación de \$1,000 cada uno ó múltiplos de eso.
- ▶ Las tasas de interés pueden ser fijas o variables, pero no deberán exceder del 8.0% al año.
- ▶ Los intereses pueden ser evidenciados por certificados por separado y serán pagaderos el 1º de julio y el 1º de enero ó con mayor frecuencia.
- ▶ Los bonos, y cualesquiera bonos emitidos para reembolsar los bonos de la Ciudad, pueden ser vendidos a precios que incluyan primas no más altas que aquellas permitidas por la ley.
- ▶ Los bonos madurarán durante un período que no excederá los 25 años a partir de su fecha de emisión.
- ▶ Los bonos madurarán los días de cada año que sean determinados por el Alcalde y el Concilio de la Ciudad.

EL/LA VOTANTE PUEDE VOTAR “APROBACIÓN DE LOS BONOS, SÍ” O “APROBACIÓN DE LOS BONOS, NO” EN CADA CUESTIÓN POR SEPARADO.

Cuestión Núm. 1

PROPÓSITO: BONOS PARA MEJORAMIENTOS DE PARQUES Y RECREACIÓN/
SERVICIOS COMUNITARIOS
CANTIDAD: \$72,985,000

Se deberá autorizar al Alcalde y al Concilio de la Ciudad de Chandler, Arizona, para que emitan y vendan los siguientes bonos de la Ciudad:

Propósitos: Para construir, mejorar y adquirir parques comunitarios, de vecindarios, regionales y acuáticos, incluyendo instalaciones recreativas, edificios y mejoramientos; para adquirir terrenos para parques, instalaciones recreativas, edificios y espacios abiertos; para realizar mejoramientos, adiciones y reemplazos a parques e instalaciones recreativas y edificios existentes; para jardinería ornamental, amueblar y equipar los parques y las instalaciones recreativas y edificios nuevos y existentes.

Pago de los Bonos: Cada serie de estos bonos se emitirá a elección del Alcalde y del Concilio como bonos de obligación general de la Ciudad en conformidad con el Título 35, Capítulo 3, Artículo 3, Estatutos de Arizona Modificados, pagaderos del gravamen de un impuesto ad valorem contra la propiedad imponible ubicada dentro de la Ciudad, y la emisión de estos bonos resultará en un aumento al impuesto sobre la propiedad suficiente para pagar el servicio anual de la deuda de los bonos, a menos que el Alcalde y el Concilio estipulen el pago de otras fuentes.

Un voto de “sí” deberá autorizar al cuerpo gobernante de Chandler para que emita y venda \$72,985,000 en bonos de obligación general de la Ciudad a ser pagados con impuestos secundarios sobre la propiedad.

Un voto de “no” no deberá autorizar al cuerpo gobernante de Chandler para que emita y venda dichos bonos de la Ciudad.

APROBACIÓN DE LOS BONOS, SÍ <input type="checkbox"/>
APROBACIÓN DE LOS BONOS, NO <input type="checkbox"/>

Lenguaje del “Lema”:

¿Se deberá autorizar a Chandler para que emita y venda \$72,985,000 en bonos de obligación general para mejoramientos de parques y recreación/servicios comunitarios?

Cuestión Núm. 2

PROPÓSITO: BONOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA/BOMBEROS

CANTIDAD: \$25,160,000

Se deberá autorizar al Alcalde y al Concilio de la Ciudad de Chandler, Arizona, para que emitan y vendan los siguientes bonos de la Ciudad:

Propósitos: Para construir, mejorar, renovar y remodelar estaciones de bomberos y otras instalaciones relacionadas con la seguridad contra incendios; para amueblar, equipar y mejorar estaciones de bomberos, instalaciones relacionadas con la seguridad contra incendios y la infraestructura de radio; y para adquirir vehículos y terrenos con propósitos de seguridad pública y contra incendios.

Pago de los Bonos: Cada serie de estos bonos se emitirá a elección del Alcalde y del Concilio como bonos de obligación general de la Ciudad en conformidad con el Título 35, Capítulo 3, Artículo 3, Estatutos de Arizona Modificados, pagaderos del gravamen de un impuesto ad valorem contra la propiedad imponible ubicada dentro de la Ciudad, y la emisión de estos bonos resultará en un aumento al impuesto sobre la propiedad suficiente para pagar el servicio anual de la deuda de los bonos, a menos que el Alcalde y el Concilio estipulen el pago de otras fuentes.

Un voto de “sí” deberá autorizar al cuerpo gobernante de Chandler para que emita y venda \$25,160,000 en bonos de obligación general de la Ciudad a ser pagados con impuestos secundarios sobre la propiedad.

Un voto de “no” no deberá autorizar al cuerpo gobernante de Chandler para que emita y venda dichos bonos de la Ciudad.

APROBACIÓN DE LOS BONOS, SÍ	<input type="checkbox"/>
APROBACIÓN DE LOS BONOS, NO	<input type="checkbox"/>

Lenguaje del “Lema”:

¿Se deberá autorizar a Chandler para que emita y venda \$25,160,000 en bonos de obligación general para la seguridad pública/bomberos?

Cuestión Núm. 3

PROPÓSITO: PARA SEGURIDAD PÚBLICA/POLICÍA
CANTIDAD: \$55,190,000

Se deberá autorizar al Alcalde y al Concilio de la Ciudad de Chandler, Arizona, para que emitan y vendan los siguientes bonos de la Ciudad:

Propósitos: Para construir, mejorar, renovar y remodelar estaciones de policía y otras instalaciones relacionadas con la policía; para amueblar, equipar y mejorar las estaciones de policía, instalaciones relacionadas con la policía y la infraestructura de radio; y para adquirir vehículos y terrenos con propósitos de seguridad pública y para la policía.

Pago de los Bonos: Cada serie de estos bonos se emitirá a elección del Alcalde y del Concilio como bonos de obligación general de la Ciudad en conformidad con el Título 35, Capítulo 3, Artículo 3, Estatutos de Arizona Modificados, pagaderos del gravamen de un impuesto ad valorem contra la propiedad imponible ubicada dentro de la Ciudad, y la emisión de estos bonos resultará en un aumento al impuesto sobre la propiedad suficiente para pagar el servicio anual de la deuda de los bonos, a menos que el Alcalde y el Concilio estipulen el pago de otras fuentes.

Un voto de “sí” deberá autorizar al cuerpo gobernante de Chandler para que emita y venda \$55,190,000 en bonos de obligación general de la Ciudad a ser pagados con impuestos secundarios sobre la propiedad.

Un voto de “no” no deberá autorizar al cuerpo gobernante de Chandler para que emita y venda dichos bonos de la Ciudad.

APROBACIÓN DE LOS BONOS, SÍ <input type="checkbox"/>
APROBACIÓN DE LOS BONOS, NO <input type="checkbox"/>

Lenguaje del “Lema”:

¿Se deberá autorizar a Chandler para que emita y venda \$55,190,000 en bonos de obligación general para la seguridad pública/policía?

Cuestión Núm. 4

PROPÓSITO: BONOS PARA OBRAS PÚBLICAS/MEJORAMIENTOS DE CALLES Y TRÁNSITO

CANTIDAD: \$85,780,000

Se deberá autorizar al Alcalde y al Concilio de la Ciudad de Chandler, Arizona, para que emitan y vendan los siguientes bonos de la Ciudad:

Propósitos: Para diseñar, adquirir, mejorar, construir, reconstruir y rehabilitar las calles, las avenidas, los callejones y las carreteras de o dentro de la Ciudad; para diseñar, adquirir, instalar, construir y reconstruir el alumbrado público, sistemas de señalización/control de tráfico, líneas subterráneas de servicios públicos, mejoramientos a la jardinería ornamental y al programa de transporte/ciclista, incluyendo senderos y caminos de uso compartido; adquirir terrenos e intereses en terrenos con propósitos de transporte.

Pago de los Bonos: Cada serie de estos bonos se emitirá a elección del Alcalde y del Concilio como bonos de obligación general de la Ciudad en conformidad con el Título 35, Capítulo 3, Artículo 3, Estatutos de Arizona Modificados, pagaderos del gravamen de un impuesto ad valorem contra la propiedad imponible ubicada dentro de la Ciudad, y la emisión de estos bonos resultará en un aumento al impuesto sobre la propiedad suficiente para pagar el servicio anual de la deuda de los bonos, a menos que el Alcalde y el Concilio estipulen el pago de otras fuentes.

Un voto de “sí” deberá autorizar al cuerpo gobernante de Chandler para que emita y venda \$85,780,000 en bonos de obligación general de la Ciudad a ser pagados con impuestos secundarios sobre la propiedad.

Un voto de “no” no deberá autorizar al cuerpo gobernante de Chandler para que emita y venda dichos bonos de la Ciudad.

APROBACIÓN DE LOS BONOS, SÍ <input type="checkbox"/>
--

APROBACIÓN DE LOS BONOS, NO <input type="checkbox"/>
--

Lenguaje del “Lema”:

¿Se deberá autorizar a Chandler para que emita y venda \$85,780,000 en bonos de obligación general para obras públicas/mejoramientos de calles y tránsito?

Cuestión Núm. 5

PROPÓSITO: BONOS PARA INSTALACIONES MUNICIPALES

CANTIDAD: \$33,570,000

Se deberá autorizar al Alcalde y al Concilio de la Ciudad de Chandler, Arizona, para que emitan y vendan los siguientes bonos de la Ciudad:

Propósitos: Para construir, mejorar, renovar, reemplazar y remodelar edificios e instalaciones municipales incluyendo instalaciones culturales y de artes escénicas, edificios de oficinas, centros recreativos comunitarios y para personas mayores, bibliotecas y otros edificios e instalaciones municipales, incluyendo tales mejoramientos como sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado, techos, plomería, sistemas eléctricos y generadores, tecnología y otros componentes de la construcción relacionados con ello; para amueblar y equipar dichas instalaciones municipales, y para mejorar los terrenos de las mismas.

Pago de los Bonos: Cada serie de estos bonos se emitirá a elección del Alcalde y del Concilio como bonos de obligación general de la Ciudad en conformidad con el Título 35, Capítulo 3, Artículo 3, Estatutos de Arizona Modificados, pagaderos del gravamen de un impuesto ad valorem contra la propiedad imponible ubicada dentro de la Ciudad, y la emisión de estos bonos resultará en un aumento al impuesto sobre la propiedad suficiente para pagar el servicio anual de la deuda de los bonos, a menos que el Alcalde y el Concilio estipulen el pago de otras fuentes.

Un voto de “sí” deberá autorizar al cuerpo gobernante de Chandler para que emita y venda \$33,570,000 en bonos de obligación general de la Ciudad a ser pagados con impuestos secundarios sobre la propiedad.

Un voto de “no” no deberá autorizar al cuerpo gobernante de Chandler para que emita y venda dichos bonos de la Ciudad.

APROBACIÓN DE LOS BONOS, SÍ <input type="checkbox"/>
APROBACIÓN DE LOS BONOS, NO <input type="checkbox"/>

Lenguaje del “Lema”:

¿Se deberá autorizar a Chandler para que emita y venda \$33,570,000 en bonos de obligación general para instalaciones municipales?

PRUEBA B

SOLICITUD DE DECLARACIONES “A FAVOR” O “EN CONTRA” A LAS PROPOSICIONES DE BONOS DE LA CIUDAD DE CHANDLER, ARIZONA

La Ciudad de Chandler, Arizona (la “Ciudad”), llevará a cabo una elección de bonos, el martes 2 de noviembre de 2021, para buscar la aprobación de bonos para mejoramientos de parques y recreación/servicios comunitarios, seguridad pública/bomberos, seguridad pública/policía, obras públicas/mejoramientos de las calles y de tránsito, y con propósitos de instalaciones municipales por una cantidad principal que no exceda a \$272,685,000. La tasa de impuestos promedio calculada para la autorización de los bonos propuestos es de \$0.52 por \$100 del valor neto tasado usado para propósitos de impuestos secundarios. Se enviará por correo postal un folleto informativo a los hogares de los electores registrados dentro de la Ciudad. Cualquier persona que desee presentar una declaración “a favor” o “en contra” de la cuestión de los bonos puede hacerlo por correo postal o puede entregar personalmente la declaración en la Oficina de la Escribana de la Ciudad: Office of the City Clerk, City of Chandler, 175 S. Arizona Avenue, 1st Floor, Chandler, Arizona 85225; teléfono: (480) 782-2181. Cada argumento no deberá exceder a 300 palabras de largo y deberá contener las firmas originales y notariadas de cada persona que lo patrocine. Si el argumento es patrocinado por una organización, se requieren las firmas originales y notariadas de dos oficiales ejecutivos. Si el argumento es patrocinado por un comité político, se requiere la firma original y notariada del presidente o del tesorero del comité. Las personas firmando también deberán identificarse a sí mismas dando su domicilio residencial o apartado postal y un número de teléfono, que no aparecerá en el folleto. Con cada argumento que apoye o que se oponga a la elección de los bonos, se deberán depositar ciento cincuenta dólares (\$150.00) con la Escribana de la Ciudad para compensar una parte del costo proporcional del papel y de la impresión del argumento. La declaración firmada y notariada así como el depósito se deben recibir en la Oficina de la Escribana de la Ciudad en o antes de las 5:00 p.m., del 4 de agosto de 2021. El último día para registrarse para votar en esta elección es el lunes 4 de octubre de 2021. Para más información relacionada con la elección, por favor comuníquese con la Oficina de la Escribana de la Ciudad, Office of the City Clerk, City of Chandler, 175 S. Arizona Avenue, 1st Floor, Chandler, Arizona 85225, teléfono: (480) 782-2181.

A publicarse en un periódico de circulación general dentro de la Ciudad.